

## Resolución Ministerial N°188-2021-MINAM

Lima, 12 de octubre de 2021

**VISTOS**; el Informe N° 00053-2021-MINAM/SG/OGASA de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales, el Memorando N° 01162-2021-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00016-2021-MINAM/SG/OGPP/OM de la Oficina de Modernización, el Informe N° 00530-2021-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, establece que el Grupo Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa estará integrado por un (01) representante de la Alta Dirección, un (01) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, un (01) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y un (01) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas a cargo de la seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, de tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la Entidad:

Que, bajo este marco normativo, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 46-2017-MINAM y Resolución Ministerial N° 187-2017-MINAM, se designa al Grupo Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio del Ambiente - MINAM, conformado por: el/la Director/a de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá; el/a Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; un/a representante de la Alta Dirección; un/a representante de la Dirección General de Calidad Ambiental; un/a representante de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental; el/la Responsable de Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres y Movilización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario; el/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina General de Administración; el/la Directora/a de la Oficina General de Recursos Humanos; un/a representante de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2021-MINAM y Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, se aprueba la Sección Primera y Segunda del

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, respectivamente;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 154-2021-MINAM que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización del Ministerio del Ambiente y, la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (ROF del MINAM), actualmente la denominación de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental es "Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales", y de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es "Oficina General de Tecnología de la Información". Asimismo, de acuerdo con el literal h) del artículo 40 del ROF del MINAM, la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales asume la función de "Coordinar y articular las acciones de defensa nacional en el Ministerio, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos, en lo que corresponda";

Que, con Memorando N° 01162-2021-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00016-2021-MINAM/SG/OGPP/OM de la Oficina de Modernización, recomienda la actualización de la conformación del citado Grupo Comando, debido al cambio de denominación de las referidas unidades de organización y la nueva función de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales establecida en el ROF del MINAM, lo cual fue solicitado por esta última Oficina a través del Informe N° 00053-2021-MINAM/SG/OGASA;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 00530-2021-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de actualización de la conformación del Grupo Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales, y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINAM modificado por la Resolución Ministerial N° 46-2017-MINAM y la Resolución Ministerial N° 187-2017-MINAM, en los términos que a continuación se detallan:

"Artículo 2.- Designar al Grupo Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio del Ambiente, el cual estará conformado por:

- El/la Director/a de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- El/a Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales
- Un/a representante de la Alta Dirección.
- Un/a representante de la Dirección General de Calidad Ambiental

- Un/a Representante de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales.
- El/la Responsable de Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres y Movilización de la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales, quien actuará como Secretaría Técnica.
- El/la Director/a de la Oficina General de Tecnología de la Información.
- El/la Directora/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Un/a representante de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Registrese y comuniquese.

Rubén José Ramírez Mateo Ministro del Ambiente